

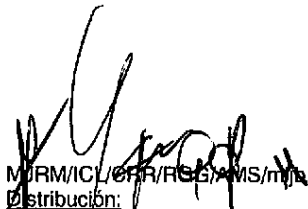
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Graneros**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENDA, en lo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.195

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


MIRM/ICL/GER/RCS/MS/mja

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- 6.- I. Municipalidad de Graneros (Dirección: Plaza de Armas s/n, comuna de Graneros)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 8633-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error numérico al señalar el monto solicitado por la I. Municipalidad de **Graneros**, para la implementación del programa denominado "**Recuperando espacios sin drogas**" (código 6-1-005).

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se consignó que el monto solicitado por la I. **Municipalidad de Graneros** correspondía a la cantidad de **\$995.999.-**, debiendo haberse señalado que dicho monto correspondía a **\$999.999.-**, según consta de la propuesta presentada por dicha Municipalidad, contenida en "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013".

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Graneros**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando sexto, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Graneros**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Recuperando espacios sin drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.999.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Graneros** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Graneros**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.080.300-3, representada por su Alcalde, don **Claudio Segovia Cofré**, ambos con domicilio en calle **Plaza de Armas s/n**, comuna de **Graneros**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Graneros**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Recuperando espacios sin drogas**", en adelante también "el programa".

La **I. Municipalidad de Graneros** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.999.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Claudio Segovia Cofre**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Graneros**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 876, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Graneros.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

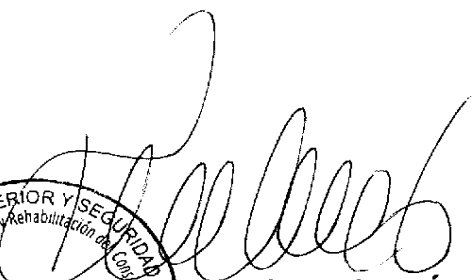

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Claudio Segovia Cofré**. Alcalde. I. Municipalidad de **Graneros**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el monto solicitado por la I. Municipalidad de **Graneros** para la implementación del proyecto código **6-1-005**, debe decir **\$999.999.-**

ARTICULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Graneros**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA PAULINA ORTEGA VÉLIZ
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**", RUT N°69.080.300-3, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 883
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3195
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Graneros, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.426.079.735
Presente Documento Resolución Exenta	999.999
Saldo Disponible	384.269.266



**RITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Graneros**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.080.300-3, representada por su Alcalde, don **Claudio Segovia Cofré**, ambos con domicilio en calle **Plaza de Armas s/n**, comuna de **Graneros**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Graneros**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Recuperando espacios sin drogas**", en adelante también "el programa".

La **I. Municipalidad de Graneros** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.999.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.







La representación con que comparece don **Claudio Segovia Cofre**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Graneros**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 876, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Graneros.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



CLAUDIO SEGOVIA COFRE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

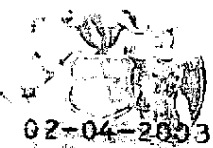


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



6-1-005

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES

ROL UNICO TRIBUTARIO
I MUNICIPALIDAD DE GRANERDS



02-04-2003

69.080.300-3
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	379	Nombre Oficina	GRANEROS	
Fecha	08	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	GRANEROS
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS FONDOS ORDINARIOS
RUT	69.080.300-3

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde

Es titular de la Cuenta Corriente, N° **37909027862**

Desde **17.02.1983**

Es titular de la Cuenta Rut, N°

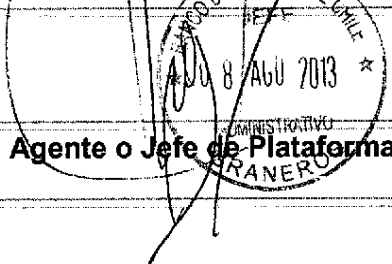
Desde **DD/MM/NN**

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde

Agente o Jefe de Plataforma

Firma



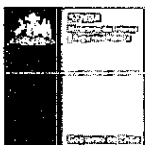
CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
ALCALDE



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	RECUPERANDO ESPACIOS SIN DROGAS
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	AMBITO SOCIAL
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Libertador General Bernardo O'Higgins	Cachapoal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Graneros	Parque Comunal Padre Alberto Hurtado

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	I.MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
RUT	69.080.300-3
DIRECCIÓN	PLAZA DE ARMAS S/N
TELÉFONO-FAX	072-330500
E-MAIL	alcaldia@municipalidadgraneros.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PUBLICA

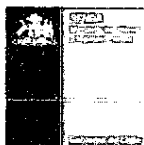
3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	CLAUDIO SEGOVIA COFRE
RUT	11.193.279-4
DIRECCIÓN	Plaza de Amas S/N
TELÉFONO-FAX	072-330500
E-MAIL	claudiosegovi@gmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	NILDA PEREZ RETAMALES
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIDECO
TELÉFONO	78619382
E-MAIL	nildacatherine@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)



5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	37909027862		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Activo		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Catherina López González	Administrativo	Coordinadora del Programa	30
Edison Díaz	Fotógrafo	Monitor	10

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Senda-Previene Graneros	Santa Lucía N° 125	072-330500	Material de apoyo
Carabineros de Chile	Guillermo Berrios	072-2337600	Recurso Humano
Oficina de la Juventud y Cultura	Santa Lucía N° 125	072-330500	Recurso Humano



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de Graneros se ubica en la Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins, limita al norte con la Comuna de Mostazal, al sur con la Comuna de Rancagua, al oeste con la Comuna de Codegua y al poniente con las comunas de Rancagua y Alhué. Se ubica a 74,36 km. de Santiago y a 11,97 km. de Rancagua, posee una superficie de 113 km² y una población de 28.428 habitantes. (Datos Censales 2002 proyectados al 2006). La población es de un 79,2% y su población urbana es de 20,78 %.

Dentro del contexto socioeconómico destaca de manera negativa el alto número de sectores con alta tasa de vulnerabilidad social que acarrea un incremento de problemáticas relacionadas con el uso y abuso de drogas y alcohol, principalmente en la población adolescente, jóvenes y adultos.

La comuna de Graneros además presenta un alto índice de Población en situación de pobreza (según la Encuesta CASEN 2006) para el año 2006 el porcentaje de ella asciende a un 17%, superando en un 5% a la población más pobre de la Región y en un 3% al promedio nacional.

La baja escolaridad y analfabetismo en la población de Graneros es otra evidencia de la situación crítica que vive la comuna, esta supera los índices promedio de la Región de O'Higgins. En el decenio 1996 – 2006 la proporción de baja escolaridad y analfabetismo de la comuna ha tenido una evolución pareja en torno a los 9 puntos, bajo el país que curiosamente en el 2003 supera los 10 puntos en el año 2003.

Un dato no menos relevante, que explica, en parte la situación de pobreza que alberga esta comuna, es la fuente de empleo. Este se caracteriza por tener en su mayoría trabajadores no calificados en empleos temporales, especialmente en los meses de verano con la cosecha de la fruta en todas las localidades y distritos. Esto se traduce en que, durante los meses de invierno, la fuente laboral es escasa, y el número de cesantes aumente en proporciones.

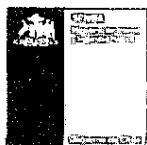
Los factores, anteriormente mencionados, son índices que inciden, de manera directa o indirecta, en las diversas problemáticas sociales que afectan a la comuna de graneros, tales como: deserción escolar, trabajo infantil, hacinamiento, consumo y tráfico de drogas, delincuencia juvenil, etc.

El diagnóstico comunal realizado en el año 2011 por el programa SENDA PREVIENE en la comuna de Graneros, nos permitió obtener la percepción de los actores claves para describir la problemática del consumo de drogas y alcohol desde una perspectiva local/territorial con el propósito de desarrollar estrategias de acción comunal en materia de alcohol y drogas.

Este instrumento nos permite contar con información estandarizada, actualizada y específica a nivel Comunal en materia de consumo de alcohol y drogas. Como también, identificar los factores protectores y de riesgo a nivel comunal relacionados con la problemática del consumo de drogas y alcohol, referenciar geográficamente la información relevante en cuanto a la oferta y demanda de drogas con el propósito de mejorar y potenciar las estrategias locales en torno a la problemática de drogas en la comuna. Y por último, detectar y caracterizar sectores dentro de la comuna donde la problemática de drogas se esté acentuando con el propósito de desarrollar e implementar intervenciones focalizadas.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.



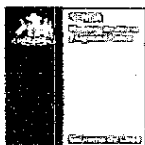
Es indudable que en Chile a aumentado el consumo de drogas, tanto en adultos como en jóvenes, pero especialmente en la población juvenil, la cual está más expuesta a las drogas y alcohol y además es la que se ve más perjudicada con su consumo. Actualmente un gran número de personas percibe la droga como una amenaza latente en todos los ámbitos de la vida en sociedad: individuo, familia y salud mental; violencia, delincuencia y seguridad personal; trabajo, producción y seguridad laboral; economía, narcotráfico y seguridad nacional, por lo que este fenómeno del consumo de drogas y/o alcohol, hoy en día cobra relevancia significativa en nuestra sociedad.

La problemática del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en la comuna de Graneros, ha cobrado importancia en los últimos años con la presencia de instancias gubernamentales que han sido encargadas a implementar Políticas de Prevención de consumo de Drogas y Alcohol a nivel local desde una mirada territorial. Según la encuesta de percepción que dio paso al diagnóstico comunal, el consumo de drogas es percibido como Grave, principalmente en el sector sur de la Comuna de Graneros donde se concentra el mayor número de poblaciones vulnerables. De acuerdo a la información recopilada por el Previene, gran parte de los residentes de este sector son emigrantes de la Región Metropolitana y Sur del País. Esto sin duda, es un factor relevante para los residentes originarios de los sectores.

De acuerdo a la caracterización socioeconómica se trata de sectores con un nivel económico medio – bajo, en que existiría un fácil acceso a las sustancias así como una normalización del consumo. También el estudio señala que los más perjudicados con el tema droga son los jóvenes y adolescentes hombres y mujeres, que la droga más consumida y traficada es en primer lugar la **Pasta Base** y en segundo lugar la **Marihuana**, se cree que la causas del problema droga es específicamente el tráfico de drogas (Micro-trafico).

Lo anterior se constituye en una problemática de gran envergadura y preocupación , tanto para las autoridades locales como para la comunidad en general, puesto que la comunidad ha visto de manera más abundantes cómo el consumo y tráfico de drogas se ha apoderado de espacios públicos que eran utilizados principalmente por el grupo familiar (canchas, plazas, parques) y que hoy en día son provistos por adolescentes y jóvenes como uso de su tiempo libre, dejando a niños, niñas y adultos

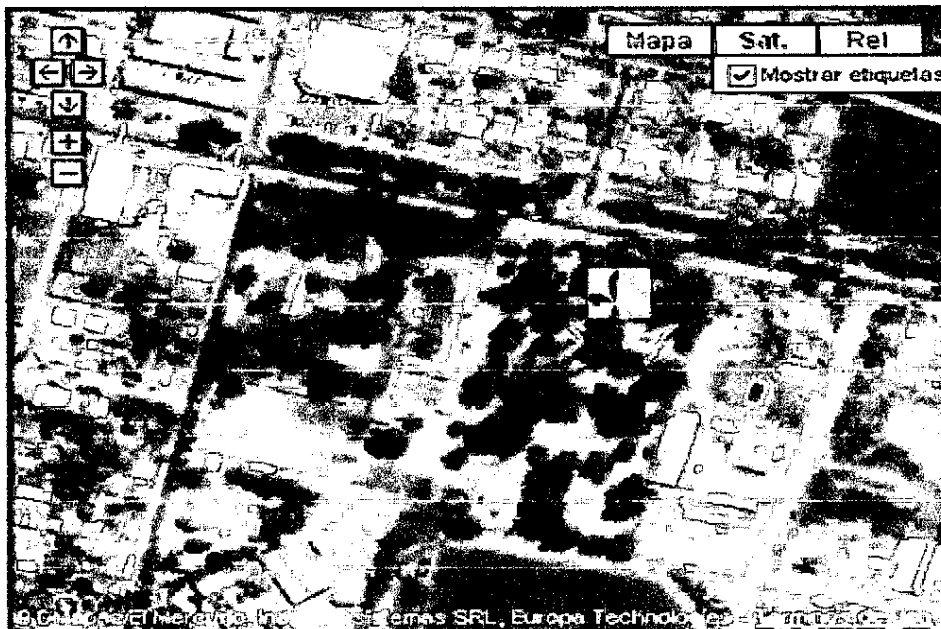
Es por ello, que resulta relevante y necesario intervenir en el parque Comunal Padre Hurtado, lugar utilizado por las familias como paseo obligatorio los fines de semana, realizar actividad física, pero que hoy es para grupos de jóvenes un lugar de encuentro para el consumo y tráfico de drogas y alcohol. Es así como este lugar de encuentro familiar y otros en la comuna de Graneros, son utilizados como espacios para el consumo de drogas y alcohol, siendo que en varias ocasiones las Juntas de Vecinos se han organizado para recuperar estos espacios, que sin duda, sin el apoyo de instituciones gubernamentales que aporten recursos económicos para realizar actividades es aún más difícil retomar estos lugares que son de toda la comunidad.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El Parque Comunal de Graneros, de nombre Parque Comunal Alberto Hurtado se encuentra ubicado en la entrada de la Comuna de Graneros, a un costado de la Universidad de Ciencias de la Educación (UMCE) y a los pies de la 2ª Comisaría de Graneros. Es un espacio de 4.605 mt² que contempla zona de juegos, bikepark, skatepark, rodeado de senderos y una gran variedad de árboles y arbustos que lo adornan. Este espacio fue utilizado para realizar campeonatos de skatepark y cuenta además con una pista para bikepark(que será demolida por su mala construcción). Actualmente carece de buena iluminación y es utilizado por los jóvenes como un punto de encuentro para el consumo de alcohol y drogas.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo de 08 a 16 años	Varones	50	Beneficiarios directos, niños pertenecientes a la comuna de Graneros.
	Mujeres	25	Beneficiarios directos, niñas pertenecientes a la comuna de Graneros.
Tramo de 17 a 25 años de edad	Varones	100	Beneficiarios directos, jóvenes de la comuna de Graneros.
	Mujeres	50	Beneficiarios directos, jóvenes de la comuna de Graneros.
Tramo etáreo 26 y mas	Varones	40	Beneficiarios Indirectos, adultos residentes de la comuna de Graneros.
	Mujeres	20	Beneficiarios Indirectos, adultos residentes de la comuna de Graneros.
TOTAL		285	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover la participación socio cultural de niños, niñas y jóvenes de la comuna de Graneros, a través de actividades de prevención y uso del tiempo libre.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fomentar la participación, creatividad, habilidades sociales y factores resilientes de niños , niñas y jóvenes en el desarrollo de las actividades propuestas	Que el 70% de la población objetiva , participe en las actividades	52 niños, niñas y jóvenes participando activamente	Archivo Fotográfico
Empoderarse de espacios públicos utilizados para el consumo de drogas y alcohol	Que el 60% de las familias de los beneficiarios, apoye las actividades	45 apoderados, apoyando o participando del trabajo con los niños	Archivo Fotográfico
Generar actividades de prevención y uso del tiempo libre	Que el 90% de los beneficiados ocupe su tiempo libre	68 niños, niñas y jóvenes participando activamente	Archivo Fotográfico



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Prevención, Prevención Universal, drogas, jóvenes, Educación, Información, Familia, Escuela, Grupo de Pares, Factores de Riesgo, Factores Protectores y Trabajo en Redes.

Prevención: Se trata de actuar para que el problema no aparezca o al menos disminuyan sus efectos.

Prevención universal: desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.

Droga: es toda sustancia que introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa), es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico, es decir, capaz de cambiar el comportamiento de la persona, y que posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores

Jóvenes Desde el punto de vista social la Juventud se entiende que acaba con la inserción en el mundo adulto ya sea a través de quienes acceden a un trabajo estable o constituyen una familia. Pero también es, de algún modo, poco preciso este concepto ya que es evidente que los Jóvenes que fundan una familia y que trabajan no dejan de ser jóvenes.

Educación: El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra: está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

Información: Por información entendemos la mera transmisión de conocimientos sobre determinados hechos o enseñanza de técnicas para la adquisición de los mismos

Familia desarrolla un conjunto de funciones para sus miembros. Quizá la más importante de ellas, proporcionar seguridad emocional y psicológica. La familia provee también de una función valiosa social y política. Además de proporcionar de forma adicional otras funciones socialmente positiva como la crianza y socialización de los hijos. Desde el ángulo económico, la familia proporciona alimentación, techo vestuario y seguridad física a sus miembros

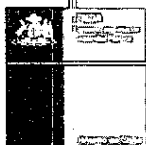
Escuela Para los jóvenes, la permanencia en el ámbito escolar es un importante factor de desarrollo, pues allí se verifican dos procesos fundamentales: la socialización y la evolución del desarrollo personal. Los impulsos y necesidades primeramente dadas desde la biología deben ser tamizados y controlados por el individuo con ayuda de sistemas externos que los encaucen. Este papel, que inicialmente pertenece a la familia, es progresivamente tomado por la escuela.

Grupo de pares Es muy importante para el desarrollo psicoafectivo de un adolescente su grupo de pares. Es de suma relevancia que éste sea positivo para el joven, a fin de que su desarrollo transcurra de la forma más sana posible. Es fundamental además para la conformación de su personalidad tener modelos en los cuales reflejarse e identificarse. El grupo de pares opera como un modelo para el joven y, éste lo percibe como parte de la conformación de su personalidad y por tanto de su diferenciación.

Factores de riesgo: Se refieren a una serie de condiciones, características o elementos sociales, institucionales y personales que influyen en la aparición y mantención de la problemática de la violencia en una determinada comunidad.

Factores Protectores: son aquellos que reducen la sensibilidad ante factores de riesgo, tales como las experiencias exitosas de enfrentamiento de problemas, la supervisión parental, aquellas que promueven el autoestima y el sentido de auto-eficacia, como por ejemplo contar con relaciones personales seguras y apoyadoras. Aquellas que abren oportunidades positivas.

Trabajo en redes: El trabajo en red es una estrategia vinculatoria, de articulación e intercambio entre instituciones y/o personas que deciden asociar voluntariamente sus esfuerzos, experiencias y conocimientos para el logro de fines comunes.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

De acuerdo a las Orientaciones Metodológica la etapas de intervención serán las siguientes:

1.- Difusión e Inserción del programa.

Invitar a población beneficiaria a participar del proyecto e informar por medios de visitas domiciliarias acerca de etapas, actividades, duración y profesionales a cargo de cada una de las actividades.

- Invitación a los niños de la comunidad a participar en el programa

2.- Pasos Para Desarrollar el Programa.

- Planificación de cada una de las actividades.
- Actividades Recreativas – Deportivas
- Talleres de Prevención

3.- Análisis Evaluativo de la Ejecución y Cierre

- Evaluación del programa de forma cuantitativa y cualitativa.
- Cierre del proyecto
- Trabajo en red

Tiempo	Actividad	Terminología
Antes de la Intervención	Educación Información Alternativas Trabajo en Red Crecimiento personal y Social	Prevención primaria

- Bajo este esquema se trabajará mediante talleres dirigidos a los niños y niñas
- También se pretende hacer un Trabajo en red con los con las distintas instituciones existentes en la comuna.
- Además de fortalecer los factores protectores y disminución de factores de riesgo en los niños y niñas.

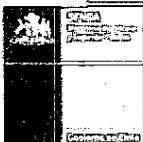


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

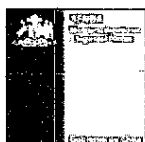
Actividad N° 1	Lanzamiento del proyecto		
Nombre de la Actividad	Recuperando espacios sin droga		
Descripción y metodología de la Actividad			
Descripción : lanzamiento del proyecto Metodología: se hará un lanzamiento con autoridades y participantes directos del proyecto con un coctel autoridades			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parque comunal	1 semana	1 día	2 horas
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicios Básicos	2 horas	5000	10000
Movilización	2 viajes	2000	4000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffee	60	1200	72.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Amplificación	2 horas	25.000	50.000
Data y computador	2 horas	15.000	30.000



Actividad N° 2	Teatro al aire libre		
Nombre de la Actividad	Vivir la vida		
Descripción y metodología de la Actividad			
1. Descripción: se realizará una obra de teatro con jóvenes de la comuna tema prevención de drogas y alcohol.			
2. Metodología: se realizará una obra de prevención y luego un diálogo con los asistentes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parque comunal	2 semanas	1 día	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	2 viajes	2000	4000
Servicios Básicos	4 horas	5000	20000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación	5	1500	7500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Amplificación	2 horas	25.000	50.000
sillas	60	2500	150000
Escenario	2	25000	50000



Actividad Nº 3	Actividades recreativas		
Nombre de la Actividad	Aprendiendo y divirtiéndome		
Descripción y metodología de la Actividad			
Descripción: El principal enfoque de este taller es trabajar el proceso de Socialización y la sana convivencia de los niños y niñas participantes promoviendo habilidades como autoestima, trabajo en equipo, tolerancia a la frustración entre otros.			
Metodología: Se realizará muro escalada libre con jóvenes de la comuna			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parque comunal	1 semana	1 día	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Operacionales(incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	1	2500	2500
Servicios básicos	4 horas	5000	20000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Muro escalada	1	200.000	200.000
Resma de oficio	4	2500	10.000
Pincelote	5	800	4.000
Colación	5	1500	7500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Amplificación	2 horas	25.000	50.000



Actividad N° 4	Actividades recreativas		
Nombre de la Actividad	Pintar Murales		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Descripción: El principal enfoque de este taller es trabajar en la prevención a través de la pintura se harán murales alusivos a la prevención con jóvenes de la comuna.</p> <p>Metodología: Se realizará muros alusivos a la prevención del consumo de drogas y alcohol.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parque comunal	1 semana	1 día	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Operacionales(incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	1	2500	2500
Servicios básicos	4 horas	5000	20000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pinturas	10	8000	80000
Brochas	10	2000	20000
Arriendo de equipamiento	100 sillas	2500	250000
Colación	5	1500	7500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Amplificación	2 horas	25.000	50.000



Actividad N° 5	Actividades recreativas		
Nombre de la Actividad	Campeonato de Skatepark		
Descripción y metodología de la Actividad			
Descripción: El principal enfoque de esta disciplina es realizar un campeonato de skatepark con los jóvenes de la comuna.			
Metodología: Se realizará una competencia con los jóvenes de skatepark			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parque comunal	1 semana	1 día	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Operacionales(incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	1	2500	2500
Servicios básicos	4 horas	5000	20000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación	5	1500	7500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Amplificación	2 horas	25.000	50.000



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento proyecto	X		
2	Teatro al aire libre	X	X	
3	Escalada de muro		X	
4	Pintar murales	X		
5	Campeonato Skeatpark		X	



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

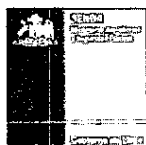
17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

1. Se utilizará un sistema de evaluación semanal por cada actividad realizada, considerando:

Durante la ejecución del proyecto, se evaluarán los procesos a través de la Evaluación Continua:

Se han destinado horas semanales para realizar el proceso de evaluación continua, con el fin de dar cumplimiento a las sesiones programadas, y a los contenidos entregados. A su vez, se ha diseñado un plan de contingencia, el cual permitirá resolver las dificultades inmediatas que surjan a la hora de desarrollar las actividades programadas.

-Por otra parte, el coordinador local hará seguimiento presencial a los profesionales ejecutores.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados Esperados	Indicadores
Que el 70% de la población objetiva , participe en las actividades	53 niños, niñas y jóvenes participando activamente
Que el 60% de las familias de los beneficiarios, apoye las actividades	45 apoderados, apoyando o participando del trabajo con los niños
Que el 90% de los beneficiados ocupe su tiempo libre	68 niños, niñas y jóvenes participando activamente



17.c Plan de Medición

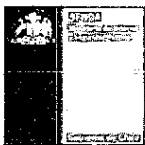
Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El proyecto se medirá principalmente a través de una encuesta de satisfacción a los usuarios y participantes directos del proyecto, es decir, una vez que se realice la actividad, ésta encuesta será aplicada.

Es importante señalar, que los instrumentos son documentos que se usan para recoger los datos que miden los resultados de los servicios del programa. Estos son las herramientas que se usan para anotar la información necesaria para determinar los logros y el impacto actual.

Es la evaluación que se realiza a la finalización de la ejecución de un proyecto. Incluye tanto la evaluación de resultados como la evaluación de efectos e impactos finales.

Esta evaluación se realiza habitualmente al terminar la fase de operaciones de un proyecto, aunque también se suele implementar luego de determinado tiempo de la finalización del mismo (dos o más años, según los casos).



NOMBRE	EDISON IGNACIO DIAZ SANTANDER
EDAD	23
RUT	17.527.380-8
DOMICILIO	CALLE ARTURO PRATT N° 284
PROFESIÓN / OFICIO	FOTOGRAFO
TELÉFONO	75540206
E-MAIL	Edison.diaz.santander@live.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Egresado de Enseñanza Media Colegio Graneros ✓ Curso de Fotografía Técnica

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional a cargo del Campeonato de Skatepark

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Edison Diaz Santander, RUT. 17.527.380-8, con domicilio en Calle Arturo Pratt N° 284 de la comuna de Graneros, declaro mi participación como monitor en el proyecto "Recuperando espacios sin drogas" de la I.Municipalidad de Graneros.

17/05/13	
FECHA	FIRMA



1.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Catherina Julia Lopez González
EDAD	37
RUT	12.960.355-0
DOMICILIO	Calle Antonio Varas N° 585, Villa Los Lagos-Graneros
PROFESIÓN / OFICIO	Funciones administrativas y Coordinadora de Jóvenes
TELÉFONO	95836972
E-MAIL	Catherina.lópez.g@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Egresada de Licenciatura en Educación
- ✓ Estudiante de Administración Pública

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

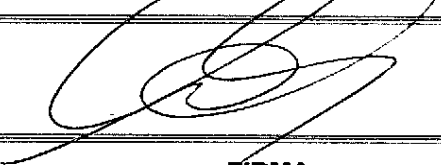
Coordinadora y monitorea de jóvenes de la Comuna de Granero. Ha participado en proyectos dirigidos a este grupo etáreo en el ámbito de la prevención del consumo de drogas y alcohol y otros temas.

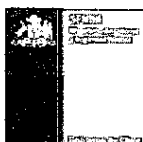
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

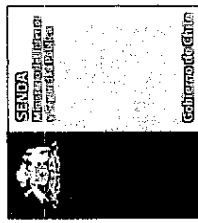
Coordinar proyecto municipal

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Catherina López González RUT. 12.960.355-0, con domicilio en la comuna de Graneros, declaro mi participación como Coordinador técnico del Proyecto "Recuperando espacios sin drogas" patrocinado por la I. Municipalidad de Graneros.

20/05/2013	
FECHA	FIRMA





PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Servicios Básicos	11	5000		55.000		55.000	
Movilización	8 viajes	2500	20.000			20.000	
Imprevistos	3	20173	60.519			60.519	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			80.519	55.000	0	135.519	
TOTAL ITEM \$						0	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Cofee	60	1200	72.000			72.000	
colaciones	15	1500	22.500			22.500	
Material de escritorio	5	2500	16.500			16.500	
Material de apoyo	20	5000	100.000			100.000	
Arriendo Muro escalada	1	200000	200.000			200.000	
Obra de teatro	2	500000	100.000			100.000	
						0	
SUB TOTAL \$			511.000	0	0	511.000	
TOTAL ITEM \$						511000	

PERSONAL

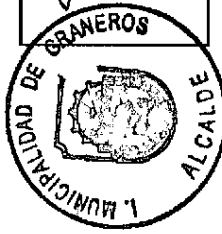
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coordinadora	30	4364	130.920			130.920
Monitor skatepark	10	2756	27.560			27.560
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			158.480	0	0	158.480
TOTAL ITEM \$						158480

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Arriendo de equipamiento	100	2500	250.000			250.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			250.000	0	0	250.000
			TOTAL ITEM \$			250.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

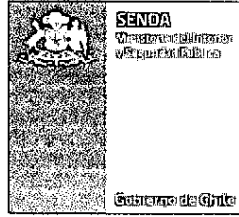
ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	80.519	55.000	0	135.519	8,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	511.000	0	0	511.000	51,1%
PERSONAL	158.480	0	0	158.480	15,8%
EQUIPAMIENTO	250.000	0	0	250.000	25,0%
TOTAL	999.999	55.000	0	1.054.999	100,0%



[Handwritten signature]

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

Claudio Ferrer C
M. 193279-4



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Graneros, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**

Firma Representante Legal



I.MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

DECRETO EXENTO Nº 876.-

GRANEROS, 06 de Diciembre de 2012.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º Que el Tribunal Regional Sexta Región, en reunión celebrada el día 03 de Diciembre de 2012, con asistencia de su Presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, de Rancagua, don Ricardo Paicarán García, quien presidió, la primera miembro titular abogada doña Cecilia Gálvez Pino, y el Segundo Miembro Titular Abogado don Juan Guillermo Briceño Urra, actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Álvaro Barría Chateau, **RESOLVIO** que se **PROCLAMA ALCALDE DE LA COMUNA DE GRANEROS**, por el periodo de **CUATRO AÑOS** que establece el Artículo 57 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**.


VISTOS:

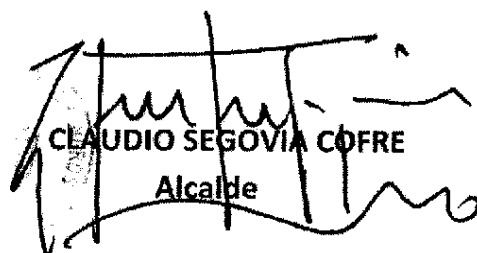
- 1º Lo dispuesto en los Artículos 58º y 83º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º **A CONTAR DEL ESTA FECHA Y HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2016, ASUMO EL CARGO DE ALCALDE DE LA COMUNA DE GRANEROS.-**

Anótese, Comuníquese, Regístrese en la Contraloría General de la Republica, Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, Dirección Regional del Servicio Electoral del Libertador Bernardo O'Higgins y Archívese.-


OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal
CSC/ORa/pmc


CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde